



DECRETO N° 08/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 30 de enero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 35180/2023, iniciado por el Departamento Ejecutivo por el cual se llama a Licitación Pública para la realización de la obra de estación depuradora de aguas residuales para el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.027, es competencia del Presidente Municipal, la realización de todos los procedimientos para la adquisición de bienes; y

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 159 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y la Ordenanza N° 27/2020; el procedimiento previsto para la realización de la obra requerida en las actuaciones señaladas en el visto es la Licitación Pública, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el llamado es de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 30.250.000,00); y

Que corresponde, además, -de acuerdo a lo establecido por el art. 06 de la Ordenanza N° 27/2020-, autorizar la publicación del llamado a Licitación Pública en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) días corridos; y

Que, en virtud de lo establecido precedentemente, corresponde autorizar el gasto de la publicación en el Boletín Oficial y en un diario local por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$11.300,00); y

Que el presupuesto vigente cuenta con crédito disponible en las partidas presupuestarias específicas para imputar el gasto de las publicaciones en el Boletín Oficial y un Diario local; como así también para los gastos del escribano público interviniente en el acto de apertura de sobres; y

Que, han tomado intervención de su competencia la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal de la Municipalidad; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por la ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027, art. 107, 108 inc. ñ), art. 159, 160 y 161 y la Ordenanza de Compras N° 27/2020; y

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública N° 01/2023, para la realización de la "Obra de Estación Depuradora de Aguas Residuales" para el Municipio, de conformidad con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Condiciones Generales y

Particulares que se aprueba y que obra como “Anexo I” siendo parte conformante del presente; por un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 30.250.000,00).-

ARTICULO 2°: Impútese preventivamente la suma de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 30.250.000,00), a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente 2023, en las siguientes partidarias: 2.04.02.02.-

ARTICULO 3°: Publíquese el llamado a licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y un diario local durante DOS (2) días; y autorízase el gasto por este concepto en la suma de hasta PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.300,00).

ARTICULO 4°: Impútese preventivamente la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.300,00) para atender el gasto de publicidad, autorizado por el Artículo 2° del presente Decreto, a la partida del Presupuesto General de Gastos Vigente 2023, en las siguientes partidas:01.03.05.06.-

ARTICULO 5°: Impútese preventivamente la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) para atender el gastos correspondientes a la intervención notarial en el acto de apertura de sobres, a la partida del Presupuesto General de Gastos Vigente 2023, en las siguientes partidas:01.03.04.03.

ARTICULO 6°: Confórmese la Comisión Evaluadora de las Ofertas que estará integrada por el Contador Municipal; el Asesor Legal Municipal; el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.-

ARTICULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

MUNICIPALIDAD ALDEA MARIA LUISA

LICITACION PUBLICA N° 01/2023 –

Decreto N° 08/2023 D.E.

**“OBRA DE ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES – MUNICIPIO DE ALDEA MARIA LUISA
– DEPARTAMENTO PARANÁ – ENTRE RÍOS”**

FECHA y HORA DE APERTURA : 17/02/2023 – 10 :00 horas.-

LUGAR : Victoria N° 235, Aldea María Luisa, Departamento Paraná, Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$.
30.250.000,00) FINALES (MES BASE ENERO 2023).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 30.250,00)

CONSULTAS: compras@aldeamarialuisa.gob.ar -contaduria@aldeamarialuisa.gob.ar –
legales@aldeamarialuisa.gob.ar



Municipio Aldea María Luisa – Departamento Paraná – Entre Ríos

LICITACION PÚBLICA N° 01/2023

Decreto N° 08/2023 D.E.

**“OBRA CIVIL Y ARQUITECTONICA ESTACION
DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPIO DE
ALDEA MARIA LUISA – DEPARTAMENTO PARANÁ –
ENTRE RÍOS”**

- PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DÍAS CORRIDOS
- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.250.000,00
- MES BASE: ENERO 2023
- VALOR DEL PLIEGO: \$30.250,00

2023

ÍNDICE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONTRACTUALES.....	8
ARTÍCULO 1: OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO.....	9
ARTÍCULO 2: ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	9
ARTÍCULO 3: SISTEMA DE CONTRATACION.....	9
ARTÍCULO 4: FORMA DE COTIZAR.....	9
ARTÍCULO 5: FORMA DE PAGO.....	9
ARTÍCULO 6: REDETERMINACION DE PRECIOS.....	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
ARTÍCULO 7: PLAZO DE OBRA.....	9
ARTÍCULO 8: PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA:.....	9
ARTÍCULO 9: FONDO DE REPARO.....	10
ARTÍCULO 10: VISITA DE OBRA.....	10
ARTÍCULO 11: CAPACIDAD LEGAL Y CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES.....	10
ARTÍCULO 12: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	11
ARTÍCULO 13: DOCUMENTOS DE LA LICITACION.....	12
ARTÍCULO 14: ADJUDICACIÓN.....	13
ARTÍCULO 15: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	13
ARTÍCULO 16: ACTA DE INICIO DE OBRA.....	14
ARTÍCULO 17: ANTICIPO DE OBRA.....	14
ARTÍCULO 18: PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO.....	14
ARTÍCULO 19: REPLANTEO DE LA OBRA.....	14
ARTÍCULO 20: DE LA EJECUCIÓN.....	15
ARTÍCULO 21: PARTES DE TRABAJO Y CONTROL DE LA MARCHA DE LOS MISMOS.....	15
ARTÍCULO 22: PLANOS DE OBRA.....	16
ARTÍCULO 23: OBRADOR O DEPÓSITO.....	16
ARTÍCULO 24: SEGUROS.....	16
ARTÍCULO 25: PROVISIÓN DE AGUA – ENERGÍA ELÉCTRICA.....	16
ARTÍCULO 26: REPRESENTANTE TÉCNICO.....	17
ARTÍCULO 27: AJUSTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.....	17
ARTÍCULO 28: MEDICIÓN – CERTIFICACIÓN.....	17
ARTÍCULO 29: RECEPCIÓN PROVISORIA.....	18
ARTÍCULO 30: RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	19
ARTÍCULO 31: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	20
ARTÍCULO 32: SELLADO DE COTRATO:.....	22
ARTICULO 33: NOTAS ACLARATORIAS A TENER EN CUENTA ANTES DE COTIZAR.....	23
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.....	31
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	40
1. ESTRUCTURA RESISTENTE DE HORMIGÓN ARMADO.....	42
1.1 Ejecución de Hormigón de limpieza tipo H-15 e=10cm.....	42
1.2 Ejecución de Hormigón Armado de Losa de Fondo y Arranques tipo H-25.....	43
1.3 Ejecución de Hormigón Armado de Tabiques tipo H-25.....	44

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

1.4	Ejecución de Platea de Fundación e=12cm Sala Sopladores y Cloración. Incluye viga perimetral	45
2	OBRA ARQUITECTÓNICA	46
2.1	Ejecución de mampostería de elevación de ladrillos cerámicos huecos portantes de 18cm sobre plateas de fundación. Incluye revoque impermeable y grueso	46
2.2	Ejecución de Losa de techo de Viguetas pretensadas y ladrillos Cerámicos	46
2.3	Ejecución de terminaciones en obras Arquitectónicas	47
2.4	Colocación de aberturas de aluminio	47
3	OBRAS COMPLEMENTARIAS.....	48
3.1	Ejecución de Veredas perimetrales.....	48
3.2	Ejecución de Hormigón tipo RDC 150 para tolva sedimentador	49
3.3	Impermeabilización de la Estructura	49
3.4	Tratamiento exterior reactor y sedimentador	50
3.5	Cañerías, cámaras y pases para instalación eléctrica	50
4	OBRA DE DESCARGA.....	51
4.1	Construcción de cámara Purga de lodos	51
4.2	Construcción de cámara DE CONTACTO de cloro.....	51
5	OBRA ARQUITECTÓNICA ESTACIÓN ELEVADORA.....	52
5.1	Ejecución de mampostería de elevación de ladrillos huecos portantes de 18cm sobre losa de tapa Estación Elevadora. Incluye revoque impermeable y grueso	52
5.2	Ejecución de Losa de techo de Hormigón Armado e=12cm	52
5.3	Colocación de aberturas de aluminio	53
5.4	Colocación de Rieles IPN	53
6	LISTA ESTIMADA DE MATERIALES A PROVEER POR LA MUNICIPALIDAD:	54
	PLANIMETRIA	56

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONTRACTUALES

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

ARTÍCULO 1: OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Contractuales tiene por objeto establecer las condiciones para llevar a cabo la Licitación de la obra “OBRA CIVIL Y ARQUITECTONICA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPIO DE ALDEA MARIA LUISA – DEPARTAMENTO PARANÁ – ENTRE RÍOS”.

ARTÍCULO 2: ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

La contratación comprende, además de la ejecución de las obras, servicios, tareas y documentación Licitatoria, los trabajos que a continuación se enumeran: provisión de materiales, equipos, herramientas, mano de obra, pago de aportes y las tramitaciones y obtención de habilitaciones y permisos que corresponda efectuar ante organismos gubernamentales o concesionarios necesarios para la ejecución completa de la obra y su finalización.

ARTÍCULO 3: SISTEMA DE CONTRATACION.

Los trabajos motivo de la presente Licitación se contratarán, por el sistema de unidad de medidas y certificaciones de avances.

ARTÍCULO 4: FORMA DE COTIZAR.

El Oferente deberá cotizar su oferta básica, con carácter obligatorio, en pesos a los efectos de hacerla procedente y válida. Se destaca que para que una oferta pueda ser considerada válida, es condición que se refiera a la ejecución integral de la obra.

La oferta deberá incluir la provisión de todos los materiales (salvo lo aclarado en las especificaciones técnicas particulares), insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la obra totalmente terminada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la licitación.

ARTÍCULO 5: FORMA DE PAGO

El pago del monto del Contrato se realizará mediante certificaciones mensuales de avance de obra, las que serán expedidas conjuntamente entre la Contratista y la Inspección de Obra, previa medición y conformidad de los trabajos ejecutados. La aprobación por parte de la Inspección de Obra del certificado de avance habilitará al Contratista a emitir la correspondiente factura.

Las facturas serán abonadas transferencia bancaria, abonando dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la aprobación de la misma. -

ARTÍCULO 6: PLAZO DE OBRA.

Para la ejecución de la Obra se ha fijado un **plazo de hasta 120 días corridos**, incluyendo sábado, Domingos y Feriados, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 7: PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA:

Se establece en 6 (seis) meses de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra. Durante dicho lapso, la Contratista tendrá a su exclusivo cargo los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras y equipos instalados.

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

La finalización del plazo de garantía sin que existieren observaciones dará lugar a la Recepción Definitiva de la Obra.

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionara, a satisfacción de la Inspección de Obra, los vicios ocultos, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el acta de recepción provisoria y los desperfectos ocurridos durante el período de garantía, el Comitente podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al Fondo de Reparación del Contrato.

ARTÍCULO 8: FONDO DE REPARO

Se establece en 5 % (cinco por ciento) la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos. El monto resultante de la retención, a solicitud del Contratista, podrá ser sustituido mediante Seguro de Caución a favor del Comitente. -

ARTÍCULO 9: VISITA DE OBRA.

Es obligación del Interesado efectuar una visita al lugar de emplazamiento de la obra. No se podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, sus caminos de acceso o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

La visita de los interesados deberá previamente avisar vía correo a la siguiente dirección: compras@aldeamarialuisa.gob.ar indicando asunto: VISITA OBRA LICITACION 01/2023 con indicación de la empresa interesada.

ARTÍCULO 10: CAPACIDAD LEGAL Y CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Los Oferentes deberán contar con capacidad para obligarse, no hallándose incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades previstas por la normativa vigente.

Quien concurra a esta Licitación Pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento o mala interpretación de este Pliego y demás documentación que forme parte del mismo, y el solo hecho de concurrir, implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, tributos o tasas nacionales, provinciales, municipales y comunales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos, construcciones, régimen de los cursos de agua, agua de construcción, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se permitirá reclamo que se relacione con alguna de estas cláusulas.

Se requiere antecedentes de obras de similares características a la que se licita. - No menos de tres años (3 años) de naturaleza, características y complejidad técnica similar a la que se licita. A tal fin deberá presentar un listado de obras concluidas en los últimos tres (3) años como contratista principal o subcontratista de los ítems de la presente licitación y adjuntar la documentación respaldatoria de las mismas (Actas de Recepción Provisorias (Obras Públicas) o certificación del

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

comitente (Obras Privadas). Los años se contarán a partir de las fechas de los respectivos documentos. -

Por otro lado, el oferente deberá contar y documentar los siguientes equipos mínimos para la realización de la obra designada:

- Retroexcavadora
- Camión volcador
- Vibro compactador
- Bomba de achique

Inscripción en el Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios Y Variaciones de Costos de la Provincia de Entre Ríos

Los Oferentes deberán estar inscriptos y habilitados en el Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios Y Variaciones de Costos de la Provincia de Entre Ríos, contando con una determinada Capacidad de Contratación Anual en las Secciones que se indican a continuación:

Contratación anual:

- 1) Rubro Arquitectura (cod 1775) \$100.000.000,00 (Contratación anual).
- 2) Rubro Ingeniería (cod 1867) \$100.000.000,00 (Contratación anual).

ARTÍCULO 11: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La propuesta se presentará impresa en papel, hasta día 17 de febrero de 2023 hasta las 9:00hs en calle Victoria N° 235, Aldea María Luisa, Entre Ríos

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, sin membrete ni identificación alguna, con la leyenda: **GOBIERNO DE ALDEA MARÍA LUISA - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/23 del 17 de FEBRERO de 2023 10:00hs**

La apertura de sobres se hará a las 9.30 hs.

[No se tendrá tolerancia con respecto a fecha y horario de presentación.](#)

[Los documentos a presentar en la oferta son:](#)

- 1) El presente pliego firmado en todas sus hojas.
- 2) Recibo que acredite haber adquirido el Pliego Licitatorio.
- 3) Constancia de Inscripción de la AFIP y de la ATER (Administradora Tributaria de Entre Ríos).
- 4) Antecedentes del oferente sobre obras del tipo a licitar, realizadas en la Provincia de Entre Ríos y/o en otras jurisdicciones según Artículo 11.
- 5) Referencias Técnicas del Representante Técnico que el Oferente propone y número de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Entre Ríos.
- 6) Constancia de Inscripción en el registro provincial de contratista de obras y servicios y variaciones de costos de la provincia de Entre Ríos.
- 7) Constancia de visita de obra firmada por representante del comitente, que acredite conocimiento de lugar sobre el cual se realizará el concurso de precios.

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

- 8) Coeficiente Resumen, Plan de Trabajo y Curva de Inversiones (en pesos) con precios base enero 2023 para toda la obra acorde a los distintos frentes de obras a adoptar; con períodos mensuales y con una discriminación de ítems idéntica a la del listado del cómputo oficial. Se consignarán las incidencias mensuales parciales y totales de cada ítem, y las inversiones consecuentes que generen.
- 9) Memoria descriptiva de la metodología constructiva lo más detallada posible que justifique el plan presentado. La misma deberá detallar la secuencia constructiva, tipo y cantidad de equipos a emplear, profesionales y técnicos que intervendrán en forma directa en los trabajos, etc.
- 10) Formulario de Oferta debidamente completa y firmada. (Ver anexo I)
- 11) Planilla de Cotización por Rubro (Ver Anexo II) firmada por Titular y Representante Técnico.
- 12) Detalle del/los equipo/s que dispone, o el/los que arrendará para realizar la obra, conforme al Plan de Trabajos previsto.
- 13) Últimos tres (3) Balances Contables;
- 14) Para el caso de sociedades, acompañar copia simple de los estatutos y/o documentación societaria y el respectivo certificado de vigencia societaria emitido por la autoridad competente. Asimismo, el representante técnico y/o apoderado legal y/o socio gerente que suscriba los documentos licitatorios y/o la oferta deberá estar facultado por los estatutos o por un Poder especial para tales fines.
- 15) Certificado emitido por autoridad competente que el oferente no se encuentra concursado o fallido.
- 16) Declaración Jurada de constitución de domicilio legal en Entre Ríos.
- 17) Declaración Jurada de mantenimiento de oferta por un plazo de SESENTA (60) DIAS.

La oferta se debe presentar en idioma nacional, a máquina y en pesos.

El precio unitario o de aplicación de cada uno de los rubros y/o ítems que conforman el presupuesto de obra, deberá incluir explícito o implícito todo tipo de conceptos: materiales, insumos, mano de obra, equipos, reparaciones, repuestos, combustibles, lubricantes, estadía, gastos generales, beneficios, traslado de los equipos a los lugares de trabajo, carga y descarga de los mismos, seguros, impuestos, imprevistos, tasas y contribuciones, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos del legajo, y que resulte necesario para la correcta ejecución de la obra, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares del presente pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, planos generales, de detalles y

El Comitente se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias.

ARTÍCULO 12: DOCUMENTOS DE LA LICITACION

El pliego se podrá adquirir en calle Victoria N° 235 de Aldea María Luisa de Aldea María Luisa, Entre Ríos, su valor es de \$30.250,00.

Cualquier posible Licitante que haya adquirido los Documentos de Licitación, puede solicitar aclaraciones sobre éstos, mediante comunicación dirigida al Comitente a través de correo electrónico, indicado en el Llamado a Licitación. El Comitente dará respuesta por escrito a las

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

solicitudes antes del vencimiento del plazo fijado para la presentación de las ofertas, quedando tanto las consultas como las respuestas a disposición de todos los interesados.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS:

Correo electrónico: compras@aldeamarialuisa.gob.ar

ARTÍCULO 13: ADJUDICACIÓN

En caso de que el Comitente lo juzgue conveniente aprobará el concurso de precios y adjudicará los trabajos al proponente cuya oferta considerase mejor a sus intereses. Esta decisión, y los criterios sobre los cuales se sustente, será **facultad exclusiva del Comitente** y bajo ningún aspecto se admitirá recurso o reclamo alguno sobre la misma.

El Comitente elaborará un informe de adjudicación e informará al adjudicado dentro de los primeros diez (10) días subsiguientes de la fecha límite de presentación de la oferta.

El Comitente podrá, en caso de no estimar convenientes las ofertas presentadas, rechazar todas las propuestas, sin que ello otorgue a los Proponentes derecho a reclamo de naturaleza alguna.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no obliga ni impide a la adjudicación de los trabajos.

Todos los proponentes tendrán derecho a hacer asentar en acta las observaciones e impugnaciones que a su criterio sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de 48 horas de efectuado. - La Municipalidad aceptará aquellas que se presenten fundadas, por escrito, resolviendo en definitiva sobre la situación que se plantee con tal motivo, por lo que no corresponden ni se permitirán discusiones durante el acto de apertura. -

Los proponentes o adjudicatarios no podrán transferir su derecho. -

ARTÍCULO 14: GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA y de adjudicación.

I.- Garantía de Oferta

La garantía de oferta deberá ser constituida por un valor equivalente al 1% del valor del presupuesto oficial. La misma podrá constituirse de la siguiente manera:

I.- a).- MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO: CBU 3860051501000062287055, NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A., Cuenta N° 0516228705, MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA, CUIT N° 30-71671882-0;

I.- b).- CONSTITUCIÓN POLIZA DE CAUCIÓN: del IAPSER (INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SERGURO) a favor de la Municipalidad de Aldea María Luisa, por el 1% del valor del presupuesto oficial

La garantía de la oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicados, dentro de los diez días posteriores de la adjudicación. Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses por ningún concepto.

II.-Garantía de Adjudicación

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

Se establece en el **5%** del monto total del contrato, mediante póliza de caución (IAPSER) o mediante transferencia bancaria a favor de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

ACLARACIONES: El depósito y/o transferencia, constituye garantía de la licitación. Los proponentes perderán dicho depósito sin perjuicio de las mayores responsabilidades que le pudieren corresponder, en los siguientes casos:

- a) Si renuncian a la provisión de los materiales o elementos licitados, una vez efectuada la adjudicación. -
- b) Si retiran su propuesta en el acto de la licitación o después de él. -
- c) Por no ajustarse al fiel cumplimiento de sus obligaciones como adjudicatarios.

ARTÍCULO 15: ACTA DE INICIO DE OBRA.

El Acta de Inicio de Obra deberá ser firmada dentro de los 10 días corridos posteriores a la firma del contrato. -

ARTÍCULO 16: ANTICIPO DE OBRA

El comitente brindará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato un anticipo financiero de como máximo el 30% del monto de contrato. Este se descontará porcentualmente de los certificados mensuales conformes al avance de la obra. Dicho anticipo financiero deberá estar garantizado mediante póliza de caución.

ARTÍCULO 17: PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO.

El Contratista presentará al Comitente, para su aprobación, el Plan de Trabajos definitivo. -

El Plan de Trabajos deberá tener la representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución por ítems, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar mensualmente.

Se rechazarán ofertas cuyo plan de trabajo exceda de 120 días.

La curva de inversiones se adecuará al Plan de Trabajos definitivo, y deberá graficar el porcentaje del monto total de la obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados.

Luego de aprobado definitivamente por el Comitente a través de la Dirección de Obra, quedarán fijadas todas las fechas en que se deberá finalizar la ejecución de cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

ARTÍCULO 18: REPLANTEO DE LA OBRA.

El replanteo de los trabajos será realizado por el Contratista y controlado por la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá proveer todos los elementos necesarios y serán a su exclusivo cargo los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal, etc.

Realizado el replanteo por el contratista y aceptados por la Inspección de Obra, aquel será responsable de su conservación.

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

ARTÍCULO 19: DE LA EJECUCIÓN.

La ejecución de las obras incluidas en el Pliego, en sus distintas partes constitutivas, se ajustará estrictamente a las especificaciones técnicas y reglas del arte, a los planos generales y particulares que lo integran y a la propuesta del Oferente. Se conceptúa que dicha propuesta cubre los costos de todas y cada una de las circunstancias hasta la total concreción del contrato a satisfacción del Comitente.

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados correctamente a sus fines, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y demás documentación contractual, aunque en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios a tal efecto.

Todo trabajo citado en un documento y que no figure en otro afín, debe ser ejecutado o provisto por el Contratista, como si hubiera sido incluido en ambos. El Contratista no podrá - sin mediar orden escrita de la Inspección - introducir modificación alguna.

Cuando los planos contengan indicaciones u observaciones relativas a los materiales a emplear, formas de ejecutar los trabajos, etc., dichas indicaciones u observaciones deberán considerarse como Especificaciones Técnicas Particulares.

En caso de diferencias entre los planos de detalle, los planos generales y los planos tipos primarán ese orden. Por último, las notas y observaciones escritas primarán sobre las demás indicaciones.

Reparación de instalaciones existentes:

El Contratista al efectuar las excavaciones u otros trabajos, deberá tomar las precauciones necesarias para evitar el deterioro de instalaciones u obras existentes. En el eventual caso que se produzca dicho deterioro, la Contratista será responsable única por el daño producido a la Empresa prestataria del servicio y/o a terceros y será de su exclusiva responsabilidad la reparación del mismo en forma inmediata, a fin de no interrumpir los servicios.

ARTÍCULO 20: PARTES DE TRABAJO Y CONTROL DE LA MARCHA DE LOS MISMOS.

Partes de trabajo:

Con frecuencia mensual el Contratista elevará a la Inspección (en las fechas que ésta determine) un parte de los trabajos ejecutados en ese período, con una descripción precisa de las obras construidas, movimiento de equipos y personal y cualquier otro elemento o información que hagan al contralor y vigilancia de los trabajos, como así también a las certificaciones de obra.

Control sobre la marcha de los trabajos:

1. El Contratista estará obligado a presentar cuando la inspección lo solicite, una memoria de la marcha de los trabajos. Si existiera atraso con respecto al Plan de Trabajos en vigencia, deberá indicar claramente las causas, señalando aquellas que estime justificadas, a los efectos de la aprobación del Plan de Trabajo Modificado.

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

2. La Inspección de Obra se reserva el derecho de aceptar o desestimar las causales aducidas. En todos los casos el Contratista deberá hacer el correspondiente reclamo dentro de los DOS (2) días hábiles de producido el rechazo por parte de la Inspección de Obra.

ARTÍCULO 21: PLANOS DE OBRA.

La comitente entregará una copia digital de todos los planos del proyecto y la contratista deberá hacerse de las impresiones necesarias y tener copia en papel en su oficina técnica o para el personal técnico que dirija las tareas. Cualquier observación y/o sugerencia que se le encuentre a la documentación deberá ser comunicada por la contratista por nota de pedido. La inspección hará la evaluación pertinente y se expedirá al respecto por orden de servicio.

En el caso de haber modificaciones a los planos entregados para construcción, el comitente hará una nueva revisión del documento y lo comunicará por orden de servicio detallando los cambios entregando por mail una copia digital.

ARTÍCULO 22: OBRADOR O DEPÓSITO.

La instalación del obrador deberá iniciarse dentro de los 10 (diez) días corridos de firmada la orden de compra.

El comitente proveerá de energía eléctrica al pie de un tablero secundario ubicado dentro de la zona de obra.

La contratista será responsable de los daños o perjuicios que pudieran afectar los equipos, materiales y herramientas que se dejen en la obra.

El Contratista será responsable del orden y seguridad dentro del predio de la obra. Previo a la recepción provisional y luego de finalizada la obra, el Contratista deberá desmontar y despejar el área ocupada.

ARTÍCULO 23: SEGUROS.

El Contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan a continuación:

1. Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las Normas vigente en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra.
2. Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.
3. Seguro de accidentes personales que cubra a quienes ejecuten trabajos sin relación de dependencia con la contratista o eventuales subcontratistas.
4. Seguro de Responsabilidad Civil

ARTÍCULO 24: PROVISIÓN DE AGUA – ENERGÍA ELÉCTRICA.

Agua para la construcción:

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

Será provista por la comitente al pie de obra en Camión Cisterna.

Energía eléctrica para las obras:

Será provista por la comitente al pie de obra.

ARTÍCULO 25: REPRESENTANTE TÉCNICO.

El Contratista deberá contar con un Representante Técnico que será un profesional de nivel universitario, con experiencia acreditable en obras de esta índole. El mismo se desempeñará como responsable técnico del mismo ante el Comitente, en todo lo que se refiere a la oferta, adjudicación y contratación de los trabajos, y cuya designación estará sujeta a la aprobación del Comitente.

El Representante Técnico del Contratista será el encargado de la Conducción Técnica de los trabajos, responsable principal de recibir y cumplimentar las órdenes de servicio y demás directivas emanadas de la Inspección de Obra. Será inexcusable su presencia en el lugar de los trabajos cuando la inspección lo requiera, en especial al efectuarse los replanteos y mediciones para la certificación de los trabajos.

ARTÍCULO 26: AJUSTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

La Obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en el Contrato y considerando, de corresponder, las prórrogas al plazo de ejecución que hubieran sido otorgadas. Se considerarán extensiones en los plazos a las siguientes causas:

1. Lluvias que superen en un treinta por ciento (30%) el promedio registrado de lluvias para el mes en cuestión según los registros de los últimos cinco años anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, según el Servicio Meteorológico Nacional.
2. Cuando se soliciten trabajos adicionales que alteren el Plan de Trabajo aprobado.
3. Cuando ocurran eventos de fuerza mayor que detengan los trabajos.
4. Cuando el Comitente, demore más de lo previsto en el Pliego en la aprobación de certificados, planos, ampliaciones, modificaciones, por razones ajenas al Contratista.
5. Cuando existan demoras comprobables en la entrega de materiales provistos por el comitente.

ARTÍCULO 27: MEDICIÓN – CERTIFICACIÓN.

No se computarán las obras o trabajos realizados que por cualquier motivo modifiquen el proyecto, si éstas no han sido previamente autorizadas por el Comitente y comunicadas por intermedio de la Inspección.

Los gastos en concepto de jornales de los ayudantes, útiles e instrumentos que sean necesarios emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas, que la Inspección considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista y se considerarán incluidos en los precios unitarios de los ítems respectivos.

A los fines de la certificación mensual, el Representante Técnico conjuntamente con la Inspección, procederá a la medición de las obras realizadas en el mes, dentro del primer día hábil del mes

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

siguiente. Si el Representante Técnico no concurriera, la Inspección ejecutará las mediciones y las pondrá a disposición de aquel sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza, hasta la confección del certificado final.

La Inspección aprobará u observará los certificados, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción. De ser observado, el Contratista deberá rehacerlo dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva.

De no presentar el Contratista los certificados o no rehacerlos, la Inspección podrá decidir su confección de oficio.

De ser aprobados, la Inspección citará al Representante Técnico para firmar los certificados.

De no concurrir dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva, la Inspección los elevará de oficio, dejando constancia en el mismo certificado de la no concurrencia de aquel.

ARTÍCULO 28: RECEPCIÓN PROVISORIA.

Acta de Recepción Provisoria:

La Inspección aprobará u observará el Acta de recepción provisoria, dentro del día hábil siguiente al de su recepción. De ser observado, el Contratista deberá rehacerlo dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva. De no presentar el Contratista el certificado o no rehacerlo, la Inspección podrá decidir su confección de oficio. De ser aprobado, la Inspección citará al Representante Técnico para firmar el certificado.

De no concurrir dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva, la Inspección lo elevará de oficio, dejando constancia en el mismo certificado de la no concurrencia de aquel.

La cancelación del Certificado Definitivo Final seguirá el trámite ordinario de los certificados de obra ejecutada, previa presentación por parte del Contratista de la factura correspondiente y demás requisitos previstos en el presente pliego. -

Condiciones para la Recepción Provisoria de las obras:

Finalizada la obra y una vez que la Inspección de Obra y la Supervisión de Obra verifiquen que todos los trabajos se encuentren terminados de estricto acuerdo con las condiciones contractuales, que se hayan aprobado todos los planos conforme a obra y que se cumplimentaron las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como las que hubiese requerido el Comitente, éste extenderá el acta de recepción provisoria de la Obra.

En dicha acta constarán las ligeras deficiencias que el Contratista deba subsanar o corregir y los detalles que deba completar. -

En el caso que el Contratista se negare a corregir las deficiencias, el Comitente podrá ejecutar los trabajos por terceros, con cargo al Contratista.

Si existiesen trabajos mal ejecutados, el Comitente podrá suspender la recepción provisoria, hasta que el Contratista efectúe las correcciones pertinentes. Si este no las realizare en el plazo estipulado,

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

el Comitente podrá optar por recibir la obra de oficio y encarar la ejecución de los trabajos por terceros, con cargo al Contratista, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.

El Comitente o la Inspección de Obra, a su exclusivo juicio y en oportunidad de la Recepción Provisoria, podrá ordenar la realización de las pruebas y ensayos de materiales consignadas en los Pliegos, en este caso el Contratista suministrará, a su costa, el personal y los elementos necesarios para efectuar tales pruebas y ensayos. Si después de tres (3) días corridos de recibida la orden respectiva, el Contratista no hubiera preparado los elementos para hacer los ensayos se hará pasible de la aplicación de las multas establecidas en el presente Pliego.

Los gastos de cualquier índole que ocasione al Contratista la ejecución de los ensayos de recepción se encuentran incluidos en los gastos generales de la obra, como asimismo los gastos que requieran la conservación de las obras ya ejecutadas, hasta la recepción provisional de toda la obra contratada.

Planos conforme a obra:

La presentación de estos planos deberá realizarse en forma digital, dibujados en AutoCAD, debiendo entregarse copia de los respectivos archivos *.dwg en formato digital (CD) y dos copias en papel. Una vez aprobados por la Inspección, los planos serán entregados al Comitente con anterioridad al Acta de Recepción Provisoria. Es decir, que el tiempo que demanden las tareas inherentes a la confección de los mismos, se considera incluido en el plazo contractual de las obras y por lo tanto el Comitente no suscribirá el acta de recepción provisoria si el Contratista no hubiera entregado la totalidad de los planos conforme a obra, previamente aprobados por la Inspección.

Las medidas de los planos se ajustarán a las normas IRAM que indique la Inspección. En cuanto al contenido, traducirán lo más fielmente posible la obra realizada. Serán desarrollados tomando como base los del proyecto incorporado en la documentación contractual, incluyendo dimensiones, cotas, especificaciones, notas, referencias y las modificaciones que hubieran resultado de la ejecución de las obras.

Los gastos que demanden la confección los planos respectivos no recibirán pago directo alguno, considerándose incluidos en gastos generales.

Si entre la recepción provisoria y la definitiva de la obra, se produjese cualquier alteración y/o modificación en la obra ejecutada, ésta deberá volcarse en los planos de obra respectivos con anterioridad a la recepción definitiva y no se suscribirá el acta correspondiente hasta que se haya cumplimentado este requisito.

ARTÍCULO 29: RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de conservación y garantía, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales (remoción de interferencias) a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el Comitente estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las especificadas para la recepción provisional.

La Recepción se formalizará en el acta de recepción definitiva que será labrada en presencia de un representante del Comitente y la Contratista o su Representante Técnico.

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

Si el Contratista no realizase los trabajos de conservación y reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le establezca, el Comitente procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afectarán las garantías y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen. -

Los gastos de cualquier índole que ocasione al Contratista la ejecución de las pruebas o controles citados, se considerarán incluidos en los gastos generales de la obra, como asimismo los gastos que le demande la conservación de las obras hasta la recepción definitiva.

Realizada la recepción definitiva de la obra, y en un plazo de cinco (5) días hábiles, el Contratista deberá presentar a la Inspección el certificado de recepción definitiva, por el cual se procederá a la devolución del "Fondo de Reparación". -

El fondo de Reparación se actualizará según índice de la CAC.

La Inspección de Obra aprobará u observará el certificado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su recepción. De ser observado, el Contratista deberá rehacerlo dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva. De no presentar el Contratista el certificado o no rehacerlo, la Inspección podrá decidir su confección de oficio. De ser aprobado, la Inspección citará al Representante Técnico para firmar el certificado. De no concurrir dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva, la Inspección lo elevará de oficio, dejando constancia en el mismo certificado de la no concurrencia de aquel.

Este certificado seguirá el trámite ordinario de los certificados de obra ejecutada, y será abonado previa presentación por parte del Contratista de la factura correspondiente y demás requisitos previstos en este Pliego.

Vencido ese término sin que el Contratista hubiere efectuado el pago, se procederá a afectar, en primer lugar, el fondo de reparación. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

ARTÍCULO 30: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas son progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del Contrato. A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones que fueren aprobadas.

La acumulación de multas por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, podrá ser considerada por el Comitente como causal suficiente para la rescisión del Contrato, sin necesidad de librar intimación judicial o extrajudicial alguna.

Multas:

Se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes.

La imposición de las penalidades establecidas en este artículo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del Contrato.

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

1. Multas por Mora en la Iniciación de los Trabajos.

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de TRES POR MIL (3‰) del monto total del Contrato por cada día de demora en iniciar la Obra.

2. Multas por Mora Parcial en la Ejecución de los Trabajos.

Cuando el avance de obra acumulado se encuentre 10 (diez) puntos porcentuales por debajo de la certificación prevista en el Plan de Trabajos durante un período de dos (2) meses consecutivos, el Comitente, previo informe de la Dirección de Obra, podrá aplicar multas. El monto de la multa se calculará como el TRES POR MIL (3‰) diario de la diferencia entre la certificación acumulada prevista y la certificación acumulada real, siempre considerando el Monto actualizado del contrato. La multa podrá quedar en suspenso si mediaran razones atendibles a criterio del Comitente. En caso de recuperarse los niveles previstos de certificación acumulada, las multas serán devueltas a pedido del Contratista.

3. Multas por Mora en la Finalización de los Trabajos.

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a TRES POR MIL (3‰) del monto total del Contrato por cada día de atraso en la terminación de la Obra.

Las multas que se apliquen por demora en la iniciación o en la finalización de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del Contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

4. Multas por la Paralización de los Trabajos sin causa justificada.

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a TRES POR MIL (3‰) del monto total del Contrato por cada día de paralización

5. Multas por faltas o incumplimiento de Órdenes de Servicio.

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Órdenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de multas que podrán variar de UNO AL TRES POR MIL (1‰ al 3‰) del monto del Contrato, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento.

Las infracciones y la cuantificación de su sanción son las siguientes:

- a. Ausencia injustificada del Representante Técnico: UNO POR MIL (1‰) del monto contractual por cada día de ausencia injustificada.
- b. Negativa a notificarse de una Orden de Servicio: DOS POR MIL (2‰) del monto contractual.
- c. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública: DOS POR MIL (2‰) del monto contractual.

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

- d. Incumplimiento de una Orden de Servicio: TRES POR MIL (3‰) del monto contractual por cada día de incumplimiento contado a partir de su notificación.
- e. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas: TRES POR MIL (3‰) del monto contractual por cada día de paralización.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

- 1. Producido un incumplimiento que justificará la aplicación de multas, la Inspección de Obra intimará mediante Orden de Servicio en plazo perentorio de DIEZ (10) días, prorrogable por causa debidamente justificada de conformidad a la naturaleza del objeto en cuestión, al cumplimiento bajo apercibimiento de sanción.
- 2. La Inspección de Obra comunicará al Comitente los fundamentos de la procedencia de la intimación, a lo cual el Comitente dictará la correspondiente resolución sobre el particular.
- 3. Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución de la Obra, así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este pliego o en cualquiera de los instrumentos que integran el Contrato, serán aplicadas directamente por el Comitente, a requerimiento de la Inspección de Obra o en forma directa, cuando así corresponda.
- 4. El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente o bien deducido de créditos y fondos retenidos que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:
 - a. Dedución del importe de la multa del primer certificado que el Contratista debe cobrar después de la aplicación de ésta.
 - b. Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente.
 - c. La afectación del fondo de reparos significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa.

Cuando el importe total de todas las multas aplicadas por todo concepto alcance el quince por ciento (15%) del Monto del Contrato, el Comitente, podrá optar por su resolución por culpa del Contratista, y la continuidad del contrato con otra empresa constructora sin reconocimiento alguno al Contratista, o por la continuación del mismo.

La aplicación de multas por cualquier concepto, no liberará al Contratista de la responsabilidad por daños y perjuicios.

ARTÍCULO 31: SELLADO DE CONTRATO:

Los gastos correspondientes a sellado provincial del contrato de obra estarán a exclusivo cargo del Contratista. -

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

ARTICULO 32: NOTAS ACLARATORIAS A TENER EN CUENTA ANTES DE COTIZAR

- El comitente proveerá energía eléctrica en un pilar de obra, este será provisto por la contratista y deberá contar con su electricista para hacer las conexiones necesarias.
- El comitente proveerá un sector de la obra para el obrador.
- La contratista deberá proveerse de uno o más baños químicos para el uso de uso personal.
- El Contratista deberá contratar durante todo el plazo de obra, todos los seguros requeridos por ley, deberá presentar un programa de seguridad aprobado por ART y tener a todos los trabajadores registrados (constancia alta del trabajador). Con respecto a todos los seguros a contratar por “El Contratista” se establece que la comitente tendrá acceso a toda la documentación referida a los seguros, su vigencia, los recibos de pago extendidos por las compañías de seguros y toda otra documentación que considere necesaria referida a este punto.

Las cuestiones emergentes del presente Pliego y/o ejecución del contrato de provisión, serán sometidas en todos los casos a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, con exclusión de todo otro fuero, incluso el Federal si correspondiere. -

I - Condiciones Particulares

1. Instrucciones a los oferentes

a.- Comunicaciones

Toda comunicación deberá ser dirigida al Municipio de Aldea María Luisa con domicilio en calle Victoria N° 235; CP 3114, provincia de Entre Ríos y/o al siguiente correo electrónico contaduria@aldeamarialuisa.gob.ar.

b. - Constitución de Domicilio de los Oferentes. Denuncia correo electrónico.

Los oferentes deberán constituir en la oferta un domicilio especial en la provincia de Entre Ríos.

Asimismo, deberá denunciar un correo electrónico donde puedan realizarse las notificaciones.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a la Municipalidad y surtirá efecto una vez transcurridas tres (3) días desde la notificación.

c.- Moneda de Cotización

Se aceptarán ofertas en moneda Argentina; **PESO ARGENTINO (\$)** .

d.- Ofertas Alternativas

El oferente, a su opción y sólo como adicional a la Oferta(s) Básica(s), podrá presentar ofertas alternativas que signifiquen una mejora con respecto a la Oferta Básica, en cuanto a la función, prestación, durabilidad y economía del equipamiento. Estas mejoras deberán ser demostradas fehacientemente mediante datos concretos y confirmadas mediante experiencias de correcto funcionamiento con un grado de detalle que permita su clara y objetiva evaluación.

Las ofertas alternativas deberán presentarse explícitamente, indicando qué elementos modifican, suprimen o agregan, entendiéndose que donde no se exprese lo contrario, regirán las especificaciones establecidas en estos Documentos Contractuales para la Oferta Básica. Cada oferta alternativa deberá estar acompañada de la correspondiente cotización.

Las ofertas alternativas deberán presentarse por separado y acompañando siempre a la Oferta(s) Básica(s) en el mismo acto y en el mismo sobre.

La aceptación y evaluación de las ofertas alternativas será a solo juicio de la Municipalidad de María Luisa, no pudiendo los oferentes realizar ningún tipo de reclamo al respecto.

e.- Interpretación de errores y diferencias

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

La Municipalidad se reserva el derecho de interpretar cualquier desvío, modificación, alteración o sustitución del modo que considere más conveniente a sus intereses o su desestimación por dichos motivos.

El oferente, con posterioridad a la presentación de la oferta, no podrá alegar errores en las cifras consignadas en la Planilla de Cotización.

Cuando en la Planilla de Cotización se indiquen valores en números y letras, en el caso de que existan discrepancias, se tomará como correcto el indicado en letras.

Si hubiese error de suma, el total correcto será el que prevalezca.

La Municipalidad podrá solicitar por escrito y/o mediante correo electrónico, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren las bases de la Licitación, ni el principio de igualdad entre los oferentes. Las respuestas serán presentadas por escrito y se limitarán a los puntos en cuestión y no deberán modificar los precios de la oferta. No se considerará ninguna aclaración verbal.

Características de la Licitación

1.- Garantía de Mantenimiento de Oferta

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al 1% del valor del presupuesto oficial. La misma podrá constituirse de la siguiente manera:

a.- MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO: CBU 3860051501000062287055, NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A., Cuenta N° 0516228705, MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA, CUIT N° 30-71671882-0;

b.- CONSTITUCIÓN POLIZA DE CAUCIÓN: del IAPSER (INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SERGURO) a favor de la Municipalidad de Aldea María Luisa, por el 1% del valor del presupuesto oficial

2.- Garantía de Adjudicación

Se establece en el **5%** del monto total del contrato, mediante póliza de caución (IAPSER) o mediante transferencia bancaria a favor de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

3.- Forma de Pago

El pago se realizará una vez efectuada la Orden de Pago, por transferencia bancaria, habiéndose firmado el acta de recepción, acreditado su correcto funcionamiento y contra entrega de factura. Para el cobro, el contratista deberá tener vigente el Libre Deuda de ATER.

}

FORMULARIO DE OFERTA (ANEXO I)

(a presentar y completar por el Oferente)

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

Señores

MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

Dpto. Paraná

C.P. 3114 - Pcia de Entre Ríos

S _____ / _____ D _____

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/2023

Estimados Señores:

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación incluyendo sus Circulares de Consultas Nº:..... (Insertar el nº de las circulares enviadas por el Municipio), de las cuales confirmamos recibo por la presente, los suscriptos ofrecemos proveer materiales, mano de obra y equipos necesarios para ejecutar(describir el bien ofrecido o bienes ofrecidos por lote) de conformidad con dichos documentos, por la suma de Pesos(en letras)..... (Nº.....) u otras sumas que se determinen de acuerdo a la Lista de Precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a la ejecución de todos los ítems dentro de los 120 días siguientes a la fecha de firma de contrato.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía por el cinco por ciento (5%) del total del valor del contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de(....) días a partir de la fecha fijada en el ARTICULO 14 del Pliego de Bases y Condiciones Contractuales; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Constituimos domicilio dentro de los límites de la Provincia de Entre Ríos en calle.....Nºde la ciudad de.....Correo electrónico: para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación y donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan, y aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales que según lo prescripto por ley corresponda al domicilio del Comprador, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

Esta oferta junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un contrato formal.

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

....., de de 2023-

.....

Firma - responsable autorizado

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

PLANILLA DE COTIZACIÓN (ANEXO II)

(Planilla a ser completada presentada por el Oferente)

Proveedor:

Licitación Pública Nº: 001 /2023.

Fecha Apertura:

Mes base de referencia: enero 2023

Plazo de Obra: 120 días

PLANILLA DE COTIZACIÓN OBRA CIVIL

Lote	ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			
			Un.	Cant.	Precio Unit.	Costo Item
1		Estructura Resistente de Hormigón Armado				
1	1	Ejecución de Hormigón de limpieza tipo H-15 e=10cm	m2	167.28		
1	2	Ejecución de Hormigón Armado de Losa de Fondo y arranques tipo H-25	m3	51.67		
1	3	Ejecución de Hormigón Armado de Tabiques tipo H-25	m3	36.38		
1	4	Ejecución de Platea de Fundación e=12cm Sala Sopladores y Cloración. Incluye viga perimetral	m2	59.60		
2		Obra Arquitectónica EDAR				
2	1	Ejecución de mampostería de elevación de ladrillos huecos portantes de 18cm sobre plateas de fundación. Incluye revoque impermeable y grueso	m2	59.03		
2	2	Ejecución de Losa de techo de Viguetas pretensadas y ladrillos Cerámicos	m2	32.00		
2	3	Ejecución de terminaciones en obras Arquitectónicas	gl	1.00		
2	4	Colocación de Aberturas de Aluminio	gl	1.00		
3		Obras Complementarias				
3	1	Ejecución de veredas perimetrales	m2	19.00		
3	2	Ejecución de Hormigón tipo RDC 150 para tolva sedimentador	m3	9.85		
3	3	Impermeabilización de la Estructura	m2	286.00		
3	4	Pintura Exterior del reactor y sedimentador	m2	135.72		

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

3	5	Cañerías, cámaras y pases para instalación eléctrica	gl	1.00		
4		Obra de Descarga				
4	1	Construcción de cámara de cámara de purga de lodos	gl	1.00		
4	2	Construcción de cámara de contacto de Cloro	gl	1.00		
5		Obra Arquitectónica Estación Elevadora				
5	1	Ejecución de mampostería de elevación de ladrillos huecos portantes de 18cm sobre losa de tapa Estación Elevadora. Incluye revoque impermeable y grueso	m2	26.33		
5	2	Ejecución de Losa de techo de Hormigón Armado e=12cm	m2	4.26		
5	3	Colocación de Aberturas de Aluminio	gl	1.00		
5	4	Colocación de Rieles IPN	ml	4.90		

TOTAL	\$
--------------	-----------

Referencias y nota:

Precio unitario. (En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario)

El precio unitario debe incluir I.V.A. y otros impuestos.

Son pesos:

.....

Firma Titular

.....

Firma Responsable Técnico

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

• Siglas y Abreviaturas

En las Especificaciones Técnicas las siglas expuestas a continuación tendrán los significados que aquí se les asignan:

Municipalidad	Municipalidad de Aldea María Luisa
A ^º C ^º	Asbesto Cemento
CIRSOC	Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles.
IRAM	Instituto Argentino de Racionalización de Materiales
NSSC	Normativa sobre Salud y Seguridad en la Construcción
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
OSN	Obras Sanitarias de la Nación
PEAD	Polietileno de Alta Densidad
PEBD	Polietileno de Baja Densidad
PRFV	Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio
PVC	Policloruro de Vinilo no Plastificado
SIREA	Sistema Reglamentario Argentino para Obras Civiles
h/m	Hombre mes
m	Metro
mca	Metros de columna de agua
MPa	Mega Pascal
mm	Milímetro
km	Kilómetro
kg	Kilogramo
m ³	Metro Cúbico
tn	Tonelada
lt	Litro
km ²	Kilómetro Cuadrado
m ³ /s	Metro Cúbico por Segundo
m ³ /h	Metro Cúbico por Hora
m ³ /d	Metro Cúbico por Día
mg/l	Miligramo por Litro
kg/cm ²	Kilogramo por Centímetro Cuadrado
m/s	Metro por Segundo
A	Amperio
V	Voltio
W	Vatio
KW	Kilovatio
MW	Megavatio
MVA	Megavoltioamperio
N	Newton
H	Hertz
°C	Grados Celsius
°F	Grados Fahrenheit

En las Especificaciones Técnicas las terminologías expuestas a continuación tendrán los significados que aquí se les asignan:

Municipalidad: por Comitente

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

Contratista: por Empresa obligada a ejecutar los trabajos

Inspección: por Servicio Técnico encargado de controlar la ejecución de los trabajos

Texto ordenado

Cuando en la documentación contractual se hace referencia a especificaciones, códigos, normas u otros requisitos, sin indicar su fecha, se entenderá que sólo rige el último texto ordenado de las especificaciones, códigos, normas o requisitos de los organismos respectivos que las dictaron, publicado a la fecha de sumisión de la Oferta, salvo en la medida en que dichas normas o requisitos resulten incompatibles con las leyes, ordenanzas o códigos vigentes. Ningún requisito formulado en la documentación contractual se considerará renunciado en razón de cualquier disposición u omisión que contengan dichas normas o requisitos.

Omisiones y condiciones

Omisiones en los planos (de cualquier tipo) y/o Especificaciones Técnicas no eximirán al Contratista de su responsabilidad de suministrar, elaborar y/o instalar todo lo que necesariamente se suministra, elabora y/o instala en los proyectos del alcance y carácter indicado en la documentación contractual y lo que exigen las especialidades intervinientes y las Normas y Reglamentaciones indicadas expresamente y/o los usuales por disposiciones nacionales y/o municipales en la materia.

Los Planos de Proyectos representarán las condiciones en el sitio de las obras basado en la información disponible durante el desarrollo de los mismos, pero no es la intención de dichos Planos inferir que las condiciones representadas constituyan garantía alguna en cuanto a su exactitud. Es la obligación del Contratista verificar las condiciones reales e informar a la Inspección toda diferencia que exista o detectare fehacientemente.

- **Responsabilidad ante el comitente**

La responsabilidad ante el Comitente por cualquier contingencia o perjuicio que pudiera derivarse del cálculo y diseño deficiente de cualquier parte integrante de la Obra, serán asumidas por el Contratista.

La aprobación que preste la Inspección a los cálculos y diseños de cualquier parte integrante de la obra a cargo del Contratista, significará que han sido realizadas conforme con las indicaciones generales establecidas en la documentación contractual y con los reglamentos usualmente usados y aceptados por los especialistas en esta materia, no asumiendo aquella responsabilidad alguna por los errores de cálculo y de diseño que puedan haberse cometido y que no se adviertan en la revisión, subsistiendo en consecuencia la responsabilidad del profesional que haya realizado dichas tareas y del Contratista que será plena por el trabajo realizado.

Antes de dar comienzo a los cálculos y diseños el Contratista comunicará a la Inspección el nombre y apellido del Profesional, domicilio, título habilitante, y número de matrícula en el Colegio correspondiente.

- **Actas de comprobación**

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

Antes del comienzo de las obras, el Contratista realizará conjuntamente con la Inspección, la verificación del estado y las particularidades de las construcciones e instalaciones frentistas a dichas obras, labrándose el acta correspondiente.

Si no se encontraran en estas construcciones o instalaciones daños como ser fisuras, hundimientos u otros deterioros que puedan, durante la ejecución de las obras, adjudicarse a éstas, se labrará el acta correspondiente, pudiéndose agrupar en una sola acta la totalidad de las propiedades o instalaciones que se hallan en esta condición.

En caso de detectarse deficiencias, deberá labrarse un acta individual para cada propiedad o instalación, haciendo constar en forma muy precisa y bien descrita dichas deficiencias observadas.

Se deberá tomar fotografías de las irregularidades descritas, incorporando dentro de las fotografías un cartel con la fecha y demás datos necesarios para su individualización. Los negativos deberán ser guardados, en una Escribanía local con Registro Nacional hasta que finalice el período de recepción final de la obra.

Estas actas deberán ser firmadas por el Contratista, la Inspección y los propietarios correspondientes. Si éstos se opusieran o no pudieran ser localizados, deberán firmar dos personas legalmente habilitadas para actuar como testigos. La falta de estas verificaciones y actas será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

A fin de constatar si los daños no han variado en el transcurso de las obras, el Contratista deberá colocar los elementos testigo que estime necesarios la Inspección.

Antes de la Recepción Definitiva, se realizará una nueva inspección del estado de las propiedades, siguiendo el mismo procedimiento que para la realización del Acta de Constatación.

Si no se verificaran inconvenientes, se labrará el Acta de Conformidad correspondiente, firmando el Contratista, la Inspección y el Propietario; si éste último se negara a firmar, deberá procederse como en el caso del Acta de Comprobación.

En caso de verificarse anomalías en las construcciones o instalaciones que puedan imputarse a la Obra, el Contratista está obligado a realizar su reparación hasta que quede en estado similar al anterior al comienzo de la obra, siendo a su exclusivo cargo todos los costos que esto demandare, no recibiendo pago directo por estos trabajos, estando los mismos contemplados en los distintos ítems del contrato.

- **Programa de ejecución de los trabajos**

Generalidades

Queda expresamente entendido y convenido que la fecha de inicio, ritmo de avance, habilitaciones parciales y plazo de terminación de las obras son condición esencial del presente Contrato.

El Contratista deberá preparar y mantener el programa de construcción de las obras de forma tal de cumplir estrictamente con los plazos fijados en la presente documentación.

Cuando las actividades de construcción no se realicen según la secuencia establecida en el último programa de construcción aprobado, se considerará como un cambio al mismo y el Contratista deberá obtener la aprobación de la Inspección.

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

Dentro de los 10 días hábiles a contar desde la firma del Contrato, la Inspección llevará a cabo una reunión para discutir el tema de programación de construcción. En la misma, el Contratista presentará la metodología de programación propuesta, así como el orden de realización de las operaciones y la metodología con que se cargarán los costos a las actividades del Programa.

Procedimientos

El Contratista presentará su Programa de Construcción (en adelante denominado "el Programa") a la Inspección de Obras dentro de los quince días corridos a contar desde la fecha de la firma del Contrato. Dicho Programa consistirá de un esquema de trabajos incluyendo como mínimo:

- 1) La fecha prevista para el inicio y finalización de cada actividad de construcción entendiéndose por tal cada ítem del cómputo y presupuesto de la obra licitada.
- 2) Gestiones ante reparticiones y/o empresas públicas o privadas para la modificación o remoción de instalaciones.
- 3) Tramitación de permisos para las obras de las características indicadas en el artículo "Obras a realizar en terrenos de jurisdicción de reparticiones y/o empresas públicas y privadas".
- 4) Puesta en marcha y libramiento al servicio de la obra, incluyendo la limpieza y desinfección de las instalaciones si correspondiere.
- 5) Limpieza de la obra y retiro de las instalaciones del sitio de la obra.
- 6) Indicación de los importes parciales y acumulados a certificar mensualmente para el total de la obra.

Las actividades del Programa figurarán con suficiente detalle para asegurar que se haya efectuado una planificación adecuada para el debido cumplimiento de la obra, y de modo que, a criterio exclusivo de la Inspección, proporcione una base adecuada para efectuar el seguimiento de su avance.

El Programa deberá mostrar el orden de realización, duración e interdependencia de las actividades que demande el cumplimiento total de todos los trabajos. El Programa deberá comenzar con la fecha de firma del Contrato y terminar con la fecha de finalización que figure en el Contrato.

En el supuesto de que el Programa inicial presentado exhiba la finalización de la obra con un adelanto mayor que 30 días con respecto a la fecha de finalización prevista en el Contrato, la Inspección podrá reducir la duración del Contrato sin cargo alguno para el Comitente, emitiendo una orden de modificación que modifique la(s) fecha(s) correspondientes, reemplazándola por las fechas de finalización que figure en el Programa.

Ninguna observación efectuada por la Inspección de Obras sobre el Programa durante su evaluación liberará al Contratista del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Contrato. La Inspección de Obra podrá solicitar que el Contratista participe en la evaluación de cualquier Programa que se presente. Toda corrección deberá presentarse dentro de los 5 días corridos de la evaluación efectuada por la Inspección de Obras.

- **Obras a ejecutarse en la vía pública**

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

El Contratista estará obligado a cumplir estrictamente con las disposiciones y ordenanzas vigentes relativas de la ejecución de trabajos y obras en la vía pública.

El Contratista, deberá coordinar con la Autoridad Municipal, antes del comienzo de la ejecución de la obra, a fin de ajustar con otras obras o tareas proyectadas o en ejecución de otros Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales o Privados, con el objeto de reducir al mínimo los inconvenientes que se pudieran causar a la población que utilice la vía pública en la que se efectúen los trabajos.

En caso de interferencias con otras obras, se podrá modificar el Programa, esto se realizará simultáneamente a la adaptación del Programa con los meses calendarios.

- **Planos conforme a obra**

Previamente a la firma del acta de recepción provisoria de las obras, el Contratista deberá entregar a la Inspección la totalidad de los planos conforme a obra, mediante soporte magnético conteniendo los mismos en sistema de dibujo asistido por computadora –AUTOCAD en la versión que indique la Inspección de Obras- y un juego de dichos planos en papel debidamente firmados y dos copias de los mismos.

Cualquier requisito establecido en otra parte para los Planos Conforme a Obra se considerará supletorio de los requisitos indicados en el presente.

- **Planos de detalle**

Con una anticipación no menor de 10 días a lo previsto para iniciar la construcción de cualquier estructura o una instalación cuyos detalles no hubieran sido proyectados o especificados, el Contratista presentará cálculos, memorias, planillas o planos según lo exija la Inspección, debidamente acotados y con los detalles necesarios. Al pedido de aprobación respectivo se agregarán dos copias de los planos.

II) Ejecución de los trabajos

- **Servicios existentes en el área de la obra**

El Contratista notificará con la debida antelación a las Reparticiones correspondientes, la fecha de iniciación de los trabajos que puedan afectar o comprometan las instalaciones de servicios públicos existentes, con el objeto de solicitar su inspección y/o asesoramiento.

Si para la ejecución de las obras, fuese necesario retirar o trasladar servicios, el Contratista notificará fehacientemente y con la debida antelación la fecha de iniciación de los trabajos para que las mismas procedan, si correspondiera, al retiro o traslado. En caso que no correspondiera realizar los trabajos a las prestatarias de dichos servicios, la Contratista deberá realizar los trabajos necesarios a su exclusivo costo y riesgo.

Las prestatarias de otros servicios, no tienen responsabilidad alguna si en la ejecución de los trabajos se produjeran daños, accidentes o averías que puedan causarse a las instalaciones o a terceros.

El Contratista arbitrará los medios necesarios para que no se interrumpa la normal prestación de los distintos servicios públicos o privados cuya infraestructura esté dentro de la zona involucrada en la obra, debiendo proteger adecuadamente dichas instalaciones.

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

El Contratista será responsable de los deterioros que ocasione, debiendo entenderse directamente con el o los perjudicados para justificar, reparar y/o abonar el importe del daño causado y/o lucro cesante.

El Contratista deberá realizar sondeos previos a la ejecución de los trabajos a fin de ubicar exactamente los conductales de los servicios existentes. Una vez ubicados los servicios, el Contratista deberá proceder a reacondicionar el terreno donde se hubieran realizado hasta lograr el mismo estado que antes de realizar el sondeo, a satisfacción de la Inspección. La Inspección podrá ordenar sondeos adicionales cuando los estime necesarios. El costo de los sondeos, relleno y regularizaciones no se pagan directamente, sino que se encuentran contemplados en los distintos ítems del contrato.

- **Estudios de resistencia y agresividad del suelo**

La Municipalidad proporcionará al contratista el estudio de suelo correspondientes.

- **Entibamientos de madera y tablestacados metálicos**

Los entibados de madera completos o estructuras semejantes deberán tener las dimensiones adecuadas a la naturaleza del terreno, de modo de asegurar la perfecta ejecución de la parte de obra correspondiente.

En caso de emplear tablestacados metálicos serán de sistema adecuado para asegurar la hermeticidad del recinto de trabajo.

El tipo y material de las tablestacas y del equipo de hincas a utilizarse deberá minimizar las vibraciones transmitidas al terreno.

Cualquier tipo de obra de contención ejecutada, costo de provisión, hincas y retiro de tablestacados, apuntalamientos necesarios, costo de materiales perdidos que no se hubieran podido retirar del terreno y demás costos derivados, se consideran incluidos dentro de las categorías de precios unitarios de excavación especificados en el cómputo y presupuesto oficial y no se reconocerá monto alguno para abonar dichos conceptos ni ninguna otra acción o provisión de elementos relacionados con tablestacados o entibamientos, etc.

- **Desagües públicos y domiciliarios**

El Contratista ejercerá todas las precauciones razonables para proteger los canales, drenajes y charcos de agua contra la contaminación y deberá programar sus operaciones de tal forma que pueda minimizar la creación de barro y sedimentos en dichas instalaciones. El control de la contaminación de agua deberá consistir en la construcción de aquellas instalaciones que puedan ser requeridas para prevenir, controlar y suprimir la contaminación del agua.

- **Excavaciones, rellenos y limpieza del terreno**

El comitente será el responsable de proveer las herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la excavación hasta alcanzar las cotas estipuladas en los cálculos estructurales y planos de proyecto de las obras civiles, como también la limpieza y nivelación del terreno en el resto del predio.

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

Todos los suelos extraídos que no se requieran para el posterior relleno, deberán ser transportados, distribuidos y compactados en capas de 0,25 m, en los lugares que indique la Inspección, previa limpieza del terreno.

Se incluye el achique de agua de lluvia o freática en el recinto de obra, los apuntalamientos y tablestacados provisorios y todas las demás operaciones y provisión de elementos requeridos para la ejecución de los trabajos, la realización de los rellenos y la compactación de los mismos, hasta los niveles de terreno natural.

Comprende los siguientes trabajos:

- Nivelación y Limpieza del terreno del predio donde se ejecutarán las obras.
- Excavación del suelo de las dimensiones en planta y de la profundidad, indicados en planos y/o especificaciones.
- Eliminación del agua freática y de la lluvia mediante depresiones, drenajes y bombeos o cualquier otro procedimiento que garantice el mantenimiento de la excavación libre de agua durante el tiempo necesario para la ejecución de los trabajos que deban realizarse en su interior y la aprobación de los mismos.
- Mantenimiento del libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia o de otro origen y los gastos que originen.
- Medidas de seguridad a adoptar por el Contratista para evitar accidentes a su personal, al del Comitente y a terceros.

La prestación de enseres, equipos, maquinarias u otros elementos de trabajo necesarios para la correcta ejecución de lo aquí especificado.

El Comitente deberá rellenar y compactar a su exclusivo cargo, toda excavación hecha a mayor profundidad de la indicada, hasta alcanzar el nivel de asiento de las obras. El relleno será compactado y en todos los casos el peso específico aparente del relleno no será inferior al del terreno natural.

- **Estructuras de hormigón**

Los muros se erigirán sobre la losa de fondo y primer segmento de tabiques ya hormigonado (altura a hormigonar 2da etapa 2,30m). La disposición de los encofrados será tal que se respete perfectamente la geometría de la estructura y en una sola colada de hormigón en toda la altura. Deberá ser lo suficiente rígido y hermético para evitar deformaciones debido a las cargas derivadas de la presión del hormigón y el vibrado. La armadura interna se ejecutará según los datos arrojados por el cálculo estructural. Los tabiques deberán ser llenados y vibrados en una única operación.

El hormigón deberá colarse en toda la altura de una sola vez sin juntas de hormigonado, de modo que se obtenga el más perfecto llenado. La colocación se efectuará de tal forma que se evite la segregación de las porciones finas o gruesas de la mezcla, la que se dispondrá en capas horizontales cuando ello fuere posible. Cuando la colocación del hormigón se realiza por medio de lanzamiento desde alturas mayores a 2 m.; dicho lanzamiento deberá ejecutarse a través de bombeos con equipos específicos para tal fin y deberán ser aprobados por la inspección de obra. Para asegurar la

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

máxima densidad posible, sin producir su segregación, el hormigón será compactado por vibración mecánica de alta frecuencia, debiendo estar éstas comprendidas entre 3000 y 4500 revoluciones por minuto. La aplicación de vibradores, no deberá afectar la correcta posición de las armaduras dentro de la masa del hormigón, y tratará de evitarse, el contacto con los encofrados (CIRSOC 201). Una vez alcanzado el tiempo de fraguado inicial (IRAM 1662) se evitará el vibrado de la masa de hormigón. En ningún caso se permitirá el uso de vibradores para desplazar el hormigón dentro de los moldes. Los vibradores serán de accionamiento eléctrico, electromagnético, mecánico o neumático, del tipo de inmersión.

Todo hormigón deberá ser sometido a un proceso de curado continuo desde la terminación de su colocación hasta un período no inferior a 7 (siete) días. Los métodos a emplear deberán ser capaces de evitar pérdida de humedad del hormigón durante dicho período. En general el curado del hormigón se practicará con Compuesto líquido con solventes para el curado del Hormigón (tipo sika anti sol)

Las estructuras se ensayarán a la estanqueidad. Luego de efectuadas todas las tareas de hormigonado y desencofrado y una vez que el hormigón alcance la resistencia apropiada, se llenará de agua la estructura hasta la cota de funcionamiento y se mantendrá llena durante siete (7) días. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su vaciado, efectuándose una Inspección ocular. Si se comprobara la presencia de fisuras, grietas o asentamiento de la estructura, el Contratista deberá repararla a satisfacción de la Inspección, quedando a juicio de éste la necesidad o no de repetir la prueba de estanqueidad.

En los sectores de pase de la cañería deberá preverse en la fase de confección de armadura y encofrado, colocando un tramo de la cañería correspondiente con una junta hidro-expansiva tipo Sikaswell-A a fin de garantizar la estanqueidad. La zona perimetral al hueco deberá ser reforzada con armadura adicional según reglamento CIRSOC.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

MEMORIA DESCRIPTIVA

Este documento tiene como objetivo determinar las especificaciones técnicas, modos de construcción, herramientas equipos y métodos necesarios para la correcta ejecución de las Obra Civil y Arquitectónica de Estación Depuradora de Aguas Residuales del Municipio de Aldea María Luisa – departamento Paraná – Entre Ríos

Los detalles, medidas, y planos necesarios correspondientes de cada sector a ejecutar se anexan al final de dicho pliego.

CÓMPUTO MÉTRICO

Organismo:	Municipalidad
Jurisdicción:	Aldea María Luisa (Entre Ríos)
Proyecto:	OBRA CIVIL Y ARQUITECTONICA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPIO DE ALDEA MARIA LUISA DEPARTAMENTO PARANÁ ENTRE RÍOS
Mes base: enero 2023	

PLANILLA DE COTIZACIÓN OBRA CIVIL

Lote	ITEM	DESCRIPCION	COMPUTO		PRESUPUESTO	
			Un.	Cant.	Precio Unit.	Costo Item
1		Estructura Resistente de Hormigón Armado				
1	1	Ejecución de Hormigón de limpieza tipo H-15 e=10cm	m2	167.28		
1	2	Ejecución de Hormigón Armado de Losa de Fondo y arranques tipo H-25	m3	51.67		
1	3	Ejecución de Hormigón Armado de Tabiques tipo H-25	m3	36.38		
1	4	Ejecución de Platea de Fundación e=12cm Sala Sopladores y Cloración. Incluye viga perimetral	m2	59.60		
2		Obra Arquitectónica EDAR				
2	1	Ejecución de mampostería de elevación de ladrillos huecos portantes de 18cm sobre plateas de fundación. Incluye revoque impermeable y grueso	m2	59.03		
2	2	Ejecución de Losa de techo de Viguetas pretensadas y ladrillos Cerámicos	m2	32.00		
2	3	Ejecución de terminaciones en obras Arquitectónicas	gl	1.00		

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

2	4	Colocación de Aberturas de Aluminio	gl	1.00		
3		Obras Complementarias				
3	1	Ejecución de veredas perimetrales	m2	19.00		
3	2	Ejecución de Hormigón tipo RDC 150 para tolva sedimentador	m3	9.85		
3	3	Impermeabilización de la Estructura	m2	286.00		
3	4	Pintura Exterior del reactor y sedimentador	m2	135.72		
3	5	Cañerías, cámaras y pases para instalación eléctrica	gl	1.00		
4		Obra de Descarga				
4	1	Construcción de cámara de cámara de purga de lodos	gl	1.00		
4	2	Construcción de cámara de contacto de Cloro	gl	1.00		
5		Obra Arquitectónica Estación Elevadora				
5	1	Ejecución de mampostería de elevación de ladrillos huecos portantes de 18cm sobre losa de tapa Estación Elevadora. Incluye revoque impermeable y grueso	m2	26.33		
5	2	Ejecución de Losa de techo de Hormigón Armado e=12cm	m2	4.26		
5	3	Colocación de Aberturas de Aluminio	gl	1.00		
5	4	Colocación de Rieles IPN	ml	4.90		

TOTAL	\$
--------------	-----------

1. Estructura Resistente de Hormigón Armado

1.1 EJECUCIÓN DE HORMIGÓN DE LIMPIEZA TIPO H-15 E=10CM

ALCANCE

Comprende las herramientas, equipos y mano de obra para para la colocación de una capa de hormigón en todo el fondo de la excavación para proveer una superficie limpia y estable que permita ejecutar en condiciones adecuadas la losa de fondo.

Una vez realizada la excavación hasta la cota de fundación, cuidando que no haya presencia del agua de napa, y se verterá sobre este una capa de hormigón calidad H-15 de no menos de 10 cm de espesor en todo el fondo de excavación. Se deberá proveer la ejecución de un sobre ancho de mínimo 50cm en todo el perímetro de la estructura.

Todas las tareas enunciadas deben responder en un todo a lo normado en el pliego de especificaciones técnicas generales y a lo indicado en los planos de proyecto. Incluye mano de obra, equipos, herramientas y todos los gastos derivados para la correcta ejecución del ítem.

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

El hormigón será provisto por la Municipalidad de Aldea María Luisa.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición y pago se efectuará por metro cuadrado (m²) de hormigón correctamente colocado, aprobado por la inspección.

1.2 EJECUCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO DE LOSA DE FONDO Y ARRANQUES TIPO H-25 **ALCANCE**

Comprende los equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de todas las partes integrantes de la losa de fondo y arranque de tabiques de hormigón armado de la EDAR, respondiendo en un todo a lo normado en el pliego de especificaciones técnicas generales para estructuras de hormigón, el CIRSOC 201/05 y a lo indicado en los planos correspondientes.

La calidad del hormigón se encuentra especificada en los planos y tipificada según reglamentación vigente.

Los estudios, diseño de armaduras y demás cálculos estructurales son provistos por la Municipalidad de Aldea María Luisa.

Se incluye en el presente ítem:

- 1- Doblado de hierro de armaduras y mano de obra necesaria para la construcción de la estructura proyectada.
- 2- Alambres, clavos, separadores, y/o elementos necesarios/as para la construcción de las obras, estén o no mencionadas en el presente legajo licitatorio.
- 3- Incluye también el curado del hormigón mediante el método que elija la contratista y haya aprobado la inspección.
- 4- Incluye, además, todas las tareas necesarias para el retiro del encofrado, puesta en condiciones de aquellos elementos que puedan haberse deteriorado por las tareas de desencofrado, siempre y cuando no corra riesgos la estructura. También incluye la limpieza final de obra y retiro de todos los elementos sobrantes de la construcción.
- 5- Ejecución de banda de estanqueidad de PVC tipo Waterstop, de acuerdo a recomendaciones del fabricante, la misma debe formar un anillo perimetral en todos los tabiques exteriores y en los extremos debe estar soldada entre sí. La misma debe estar adecuadamente sujeta para resistir los esfuerzos del hormigón al momento del colado, manteniendo su ubicación en el centro del tabique.
- 6- Adecuación de superficies desencofradas.

No se admitirá en ningún caso utilizar las paredes de la excavación como encofrado, debiéndose ejecutar los tabiques verticales con doble encofrado.

La provisión de materiales (a excepción de los que provee la Municipalidad) como ser alambre de atar, adhesivo para juntas de hormigonado, equipos, herramientas, andamios y mano de obra para la correcta ejecución de los tabiques de hormigón armado in situ que conforman las paredes del sedimentador y reactor será a cargo de la empresa contratista.

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

El hormigón, los hierros y banda de estanqueidad serán provistos por la Municipalidad de Aldea María Luisa.

El bombeo del hormigón está a cargo de la Municipalidad de Aldea María Luisa mediante pluma.

El comitente deberá confeccionar probetas conformes a lo estipulado en el CIRSOC 201/05 y es responsable de la ejecución, curado y rotura de las mismas en los laboratorios que fije la inspección de obra.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición y pago se efectuará por metro cúbico (m3) de hormigón armado elaborado, correctamente colocado, aprobado por la inspección.

1.3 EJECUCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO DE TABIQUES TIPO H-25

ALCANCE

Comprende los equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de todos los tabiques de hormigón armado de la EDAR, respondiendo en un todo a lo normado en el pliego de especificaciones técnicas generales para estructuras de hormigón, el CIRSOC 201/05 y a lo indicado en los planos correspondientes. Se deben respetar las juntas constructivas previstas en los planos.

La calidad del hormigón se encuentra especificada en los planos y tipificada según reglamentación vigente.

Los estudios, diseño de armaduras y demás cálculos estructurales son provistos por la Municipalidad de Aldea María Luisa.

Se incluye en el presente ítem:

1. Doblado de hierro de armaduras y mano de obra necesaria para la construcción de la estructura proyectada.
2. Alambres, clavos, separadores, y/o elementos necesarios/as para la construcción de las obras, estén o no mencionadas en el presente legajo licitatorio.
3. Incluye también el curado del hormigón mediante el método que elija la contratista y haya aprobado la inspección.
4. Incluye, además, todas las tareas necesarias para el retiro del encofrado, puesta en condiciones de aquellos elementos que puedan haberse deteriorado por las tareas de desencofrado, siempre y cuando no corra riesgos la estructura. También incluye la limpieza final de obra y retiro de todos los elementos sobrantes de la construcción.
5. Adecuación de superficies desencofradas.

No se admitirá en ningún caso utilizar las paredes de la excavación como encofrado, debiéndose ejecutar los tabiques verticales con doble encofrado.

La provisión de materiales (a excepción de los que provee la Municipalidad) como ser alambre de atar, adhesivo para juntas de hormigonado, equipos, herramientas, andamios y mano de obra para la

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

correcta ejecución de los tabiques de hormigón armado in situ que conforman las paredes del sedimentador y reactor será a cargo de la empresa contratista.

El hormigón y los hierros serán provistos por la Municipalidad de Aldea María Luisa.

El bombeo del hormigón está a cargo de la Municipalidad de Aldea María Luisa mediante pluma.

El comitente deberá confeccionar probetas conformes a lo estipulado en el CIRSOC 201/05 y es responsable de la ejecución, curado y rotura de las mismas en los laboratorios que fije la inspección de obra.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición y pago se efectuará por metro cúbico (m³) de hormigón armado elaborado, correctamente colocado, aprobado por la inspección.

1.4 EJECUCIÓN DE PLATEA DE FUNDACIÓN E=12CM SALA SOPLADORES Y CLORACIÓN. INCLUYE VIGA PERIMETRAL

ALCANCE

Comprende los equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de todas las partes integrantes de la platea de fundación de hormigón armado en con malla sima tipo Q188 150x150x6mm para la sala de sopladores, sala de cloración y platea de tanque de contacto de cloro, respondiendo en un todo a lo normado en el pliego de especificaciones técnicas generales para estructuras de hormigón, el CIRSOC 201/05 y a lo indicado en los planos correspondientes.

Una vez realizada la excavación hasta la cota de fundación se colocará un film de polietileno de 200 micrones en todo el fondo (costo a cargo de la empresa contratista)

La calidad del hormigón se encuentra especificada en los planos y tipificada según reglamentación vigente.

Se incluye en el presente ítem:

1. Doblado de hierro de armaduras de la viga perimetral y mano de obra necesaria para la construcción de la estructura proyectada.
2. El Nylon de 200 micrones, alambres, clavos, separadores, y/o elementos necesarios/as para la construcción de las obras, estén o no mencionadas en el presente legajo licitatorio.
3. Incluye también el curado del hormigón mediante el método que elija la contratista y haya aprobado la inspección.
4. Incluye, además, todas las tareas necesarias para el retiro del encofrado, puesta en condiciones de aquellos elementos que puedan haberse deteriorado por las tareas de desencofrado, siempre y cuando no corra riesgos la estructura. También incluye la limpieza final de obra y retiro de todos los elementos sobrantes de la construcción.
5. Adecuación de superficies desencofradas.

El hormigón, los hierros y malla sima serán provistos por la Municipalidad de Aldea María Luisa.

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

El comitente deberá confeccionar probetas conformes a lo estipulado en el CIRSOC 201/05 y es responsable de la ejecución, curado y rotura de las mismas en los laboratorios que fije la inspección de obra.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición y pago se efectuará por metro cuadrado (m²) de hormigón armado elaborado, y correctamente colocado, aprobado por la inspección.

2 Obra Arquitectónica

2.1 EJECUCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN DE LADRILLOS CERÁMICOS HUECOS PORTANTES DE 18CM SOBRE PLATEAS DE FUNDACIÓN. INCLUYE REVOQUE IMPERMEABLE Y GRUESO

ALCANCE

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para ejecutar la mampostería de elevación de ladrillos cerámicos huecos portantes de 18x18x33 sobre la platea de fundación de la Sala de Cloración y Sala de Sopladores de acuerdo a lo indicado en los planos.

La Municipalidad será la encargada de proveer los Ladrillos, arena, cemento y cemento de albañilería necesarios para la ejecución del mampuesto y los revoques.

También el comitente proveerá de hierros para realizar refuerzos verticales y horizontales (dinteles). La mampostería se debe vincular a la estructura de hormigón existente mediante hierros Ø6mm cada 2 hiladas.

Todo otro material no mencionado en el listado anterior, como ser clavos, hidrófugo, maderas, entre otros, deberá ser provisto por la contratista.

La contratista deberá realizar la misma terminación que al resto del local en el sector del tabique de hormigón del reactor en el interior de la sala de Cloración y Sopladores, la superficie de la misma no recibirá pago directo alguno, debiéndose prorratar en la cotización con el resto de los trabajos del presente ítem.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La medición del ítem se realizará por metro cuadrado (m²) de mampostería. La liquidación se efectuará al precio unitario estipulado en el ítem correspondiente, siempre y cuando los trabajos sean aprobados por la Inspección de obra.

2.2 EJECUCIÓN DE LOSA DE TECHO DE VIGUETAS PRETENSADAS Y LADRILLOS CERÁMICOS

ALCANCE

Comprende la provisión de equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de la losa de techo de la Sala de Sopladores, de las dimensiones que figura en los planos.

Las viguetas, bovedillas, malla Sima y Hormigón serán provistos por la Municipalidad, mientras que el resto de los materiales como, maderas, alambres, separadores, clavos, etc. deberán ser provistos por la contratista.

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

Se deberá prestar especial atención al cumplimiento de todas las recomendaciones del fabricante de las viguetas en todo el proceso constructivo.

La inspección definirá la tipología de viguetas a empelar y su distribución.

Incluye también el curado del hormigón mediante el método que elija la contratista y haya aprobado la inspección.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La medición del ítem se realizará por metro cuadrado (m²). La liquidación se efectuará al precio unitario estipulado en el ítem correspondiente, siempre y cuando los trabajos sean aprobados por la Inspección de obra.

2.3 EJECUCIÓN DE TERMINACIONES EN OBRAS ARQUITECTÓNICAS

ALCANCE:

Incluye la ejecución de los trabajos necesarios para todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los planos y en el Pliego, sean necesarios para la correcta ejecución de las estructuras de acuerdo al fin para el cual fueron previstas.

Comprende básicamente todas las terminaciones y accesorios de las obras civiles, que no están contempladas en otros ítems de las obras.

Ellas son: juntas de dilatación; protección impermeable para paredes, pisos y losa superior; revoques interiores finos, revestimientos cerámicos en pisos y paredes donde corresponda, cielorrasos de PVC y pintura de alto tránsito del piso de la Sala de sopladores.

La provisión de todos estos materiales será a cargo de la Municipalidad

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Los trabajos que describen estas especificaciones se medirán y pagarán en forma global (gl); al precio unitario de contrato, establecido para los correspondientes ítems.

Dicho precio será compensación total y única por todos gastos de mano de obra, equipos, y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a lo especificado, e instrucciones impartidas por la Inspección.

2.4 COLOCACIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO

ALCANCE:

Comprende la instalación de las aberturas de aluminio color blanco línea tipo herrero en el edificio. Incluye portones doble hoja, puerta de ingreso, ventiluces, rejillas de ventilación y rejas en un todo acuerdo a lo expresado en los planos. Se deberá tener en cuenta que las dimensiones establecidas en los planos serán ajustadas en obra y acordadas con la inspección.

Las aberturas con premarco y rejas serán provistas por la Municipalidad, mientras que toda herramienta o elemento necesario para la correcta colocación de las mismas será a cuenta de la empresa contratista. Las aberturas a colocar son:

- (1) Puerta doble aluminio 1,40x2,10m

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

- (1) Puerta aluminio 0,80x2,10m
- (1) Ventiluz aluminio con mosquitero y reja 0,60x0,40
- (4) rejilla de ventilación 0,60x0,90
- (1) ventana corrediza de aluminio con reja 1,00x0,90

Todas las tareas enunciadas deben responder en un todo a lo indicado en los planos de proyecto. Incluye mano de obra, equipos, herramientas y todos los gastos derivados para la correcta ejecución del ítem.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en forma global (gl) por todos los trabajos terminados y aprobados por la inspección de obra al precio estipulado en la planilla de cotización.

3 Obras Complementarias

3.1 EJECUCIÓN DE VEREDAS PERIMETRALES

ALCANCE

Comprende los equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de las veredas perimetrales de Hormigón de 10cm de espesor

La vereda perimetral se realizará en hormigón H-20 según CIRSOC 2021/05, el cual será provisto por la Municipalidad.

El presente ítem comprende también la preparación y conformación de la base de asiento del hormigón, según indicaciones de la inspección de obra.

Se debe impedir la evaporación acelerada durante el fragüe utilizando líquidos químicos que imposibiliten la acción del sol durante ese período o cualquier otro método técnicamente aceptado. Los primeros se aplicarán con pulverizadores en dos (2) capas, una inmediatamente después de la otra y en sentido perpendicular la una respecto de la otra.

Una vez nivelado el hormigón y aun estando fresco, se debe aplicar endurecedor no ferroso usando el mínimo de 3 kg/m².

Luego se debe aplicar la impronta antideslizante sobre la superficie.

Se deben dejar juntas de dilatación, las mismas se sellan con mastic asfáltico, junta pre-moldeada de caucho sintético o cualquier otro material elastomérico adecuado que apruebe la inspección.

Se debe colocar una junta de dilatación transversal cada 2,4m o en las esquinas. También debe colocarse entre el solado y la platea de fundación/tabiques del reactor. Las juntas de dilatación deben contar con aproximadamente 2 cm de ancho, debiendo estar secas y limpias para su llenado.

La provisión de todos estos materiales será a cargo de la Municipalidad

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La medición se efectuará midiendo la superficie de las veredas en metro cuadrado y se pagará por metro cuadrado (m²) al precio unitario estipulado para el ítem, en la Planilla de Cotización, siempre y cuando los trabajos sean aprobados por la Inspección de obra.

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

3.2 EJECUCIÓN DE HORMIGÓN TIPO RDC 150 PARA TOLVA SEDIMENTADOR
ALCANCE

Comprende los equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de todas las partes integrantes de la estructura de hormigón RDC (relleno de densidad controlada) de la Tolva interior del sedimentador, respondiendo en un todo a lo normado en el pliego de especificaciones técnicas generales para estructuras de hormigón y a lo indicado en los planos correspondientes.

Se incluye:

La provisión de herramientas, equipos y mano de obra para ejecutar el relleno de la tolva con Hormigón RDC (relleno de densidad controlada)

La provisión de materiales (a excepción de los que provee la Municipalidad) como ser alambre de atar, adhesivo para juntas de hormigonado, equipos, herramientas, andamios y mano de obra para la correcta ejecución de los tabiques de hormigón armado in situ que conforman las paredes del sedimentador y reactor será a cargo de la empresa contratista.

Incluye, además, todas las tareas necesarias para el retiro del encofrado, puesta en condiciones de aquellos elementos que puedan haberse deteriorado por las tareas de desencofrado, siempre y cuando no corra riesgos la estructura. También incluye la limpieza final de obra y retiro de todos los elementos sobrantes de la construcción.

El hormigón y el equipo de bombeo serán provistos por la Municipalidad.

Deberá tener una terminación superficial tal que permita la correcta ejecución de la pintura impermeable.

Si las terminaciones superficiales no son las adecuadas para el fin de la estructura, la inspección podrá solicitar la reparación de la misma, siendo la contratista la responsable de proveer los materiales, mano de obra y equipos necesarios para esto, previa aprobación de la metodología a emplear por la inspección.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La medición se efectuará por unidad de volumen (m3), de hormigón colado y compactado.

El volumen de hormigón, medido en la forma indicada, se pagará por metro cúbico (m3) al precio unitario estipulado para el ítem, en la Planilla de Cotización, siempre y cuando los trabajos sean aprobados por la Inspección de obra.

3.3 IMPERMEABILIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA
ALCANCE

Comprende la provisión de equipos, herramientas y mano de obra para el sellado interno de los tabiques exteriores y losa de fondo.

Se aplicará un mortero cementicio modificado con polímeros, impermeabilizante y monocomponente el cual será provisto por la Municipalidad de Aldea María Luisa.

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

La colocación será en la cara interna de los tabiques exteriores y losa de fondo. Se aplicará con llana en dos manos con un consumo aproximado de mortero tipo Sika Monotop 107 de 4 kg/m² en total para las dos manos.

La segunda mano se debe aplicar entre las 4 y 12 hs de aplicada la primera.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La medición del ítem se realizará por metro cuadrado (m²). La liquidación se efectuará al precio unitario estipulado en el ítem correspondiente, siempre y cuando los trabajos sean aprobados por la Inspección de obra.

3.4 TRATAMIENTO EXTERIOR REACTOR Y SEDIMENTADOR **ALCANCE**

En caso de desperfectos de la superficie de hormigón, la contratista deberá emparejarla mediante un revestimiento cementicio.

La provisión del revestimiento cementicio, será a cargo de la Municipalidad.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La medición del ítem se realizará por metro cuadrado (m²). La liquidación se efectuará al precio unitario estipulado en el ítem correspondiente, siempre y cuando los trabajos sean aprobados por la Inspección de obra.

3.5 CAÑERÍAS, CÁMARAS Y PASES PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA **ALCANCE**

Comprende la instalación de cañerías, pases y cámaras de la eléctrica general, incluye:

1. Cañerías, pases y cámaras para Instalación eléctrica de baja tensión, de circuitos de toma corrientes de uso normal y luminarias de arquitectura de sala de sopladores y sala de cloración.
2. Apertura de canaletas, pase de muros, ejecución de nichos para cajas, etc.
3. Colocación de todas las cañerías y de todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas.
4. Excavación de zanjas para el alojamiento de cables, cámaras de paso enterradas, relleno y emparejamiento.

El comitente tendrá a su cargo el pago de los aranceles para la conexión a la red pública de energía eléctrica, como así también todas las gestiones correspondientes para la provisión de energía trifásica necesaria para el funcionamiento de los equipos instalados.

La energía para toma corrientes e iluminación se tomará desde el tablero de la sala de Sopladores

Se deben dejar previstas las bocas de iluminación y tomacorrientes de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para instalaciones industriales, según esquema indicado en los planos de instalaciones eléctricas. Las canalizaciones se ejecutarán en caño rígido semipesado de 7/8". NO se contempla en este ítem el pasaje de cables.

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

La provisión de todos los materiales necesarios, uniones, soportes, cajas p/ embutir, y tableros será provisto por la Contratista.

Todas las tareas enunciadas deben responder en un todo a lo normado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y a lo indicado en los planos de proyecto. Incluye mano de obra, materiales, equipos, herramientas y todos los gastos derivados para la correcta ejecución del ítem.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La medición y pago se efectuará por trabajo global (gl) terminado y aprobado por la Inspección de Obra.

4 Obra de Descarga

4.1 CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA PURGA DE LODOS

ALCANCE:

Este ítem comprende la construcción integral de la estructura de la cámara de purga de lodos en un todo acuerdo a los planos de proyecto. Incluye:

1. La excavación, relleno posterior y retiro de suelo sobrante
2. Ejecución de los hormigones de limpieza y rellenos. (Hormigón H-15) el cemento, arena, piedra y hierros serán provistos por la Municipalidad.
3. Ejecución de los hormigones para losas y hierros de refuerzo. (Hormigón H-25) el cemento, arena, piedra y hierros serán provistos por la Municipalidad.
4. Ejecución de Mamposterías de ladrillos cerámicos comunes, los cuales serán provistos por la Municipalidad
5. Ejecución de Revoques impermeables, el material será provisto por la Municipalidad
6. La provisión de la mano de obra necesaria para la construcción de las estructuras proyectadas

Los materiales necesarios para la construcción del mismo serán a cargo de la Municipalidad.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La medición y pago se efectuará por trabajo global (gl) terminado y aprobado por la Inspección de Obra.

4.2 CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE CONTACTO DE CLORO

ALCANCE:

Este ítem comprende la construcción integral de la estructura de la cámara de contacto en un todo acuerdo a los planos de proyecto. Incluye:

1. La excavación, relleno posterior y retiro de suelo sobrante
2. Ejecución de los hormigones de limpieza y rellenos. (Hormigón H-15) el cemento, arena, piedra y hierros serán provistos por la Municipalidad.

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

3. Ejecución de los hormigones para losas y hierros de refuerzo. (Hormigón H-25) el cemento, arena, piedra y hierros serán provistos por la Municipalidad.
4. Ejecución de Mamposterías de ladrillos cerámicos comunes, los cuales serán provistos por la Municipalidad
5. Ejecución de Revoques impermeables, el material será provisto por la Municipalidad
6. La provisión de la mano de obra necesaria para la construcción de las estructuras proyectadas

Los materiales necesarios para la construcción del mismo serán a cargo de la Municipalidad.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La medición y pago se efectuará por trabajo global (gl) terminado y aprobado por la Inspección de Obra.

5 Obra Arquitectónica Estación Elevadora

5.1 EJECUCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN DE LADRILLOS HUECOS PORTANTES DE 18CM SOBRE LOSA DE TAPA ESTACIÓN ELEVADORA. INCLUYE REVOQUE IMPERMEABLE Y GRUESO

ALCANCE

Comprende la provisión de mano de obra y equipos necesarios para ejecutar la mampostería de elevación de ladrillos cerámicos huecos portantes de 18x18x33 sobre la losa de Tapa de la Estación Elevadora de acuerdo a lo indicado en los planos.

La Municipalidad será la encargada de proveer los Ladrillos, arena, cemento y cemento de albañilería necesarios para la ejecución del mampuesto y los revoques.

También el comitente proveerá de hierros para realizar refuerzos verticales y horizontales (dinteles).

Todo otro material no mencionado en el listado anterior, como ser clavos, hidrófugo, maderas, entre otros, deberá ser provisto por la contratista.

La inspección dejara a su juicio si la terminación del revoque es adecuada, pudiendo pedirle a la contratista que mejore las terminaciones, sin que esto con lleve a un mayor pago por el trabajo.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La medición del ítem se realizará por metro cuadrado (m²) de mampostería. La liquidación se efectuará al precio unitario estipulado en el ítem correspondiente, siempre y cuando los trabajos sean aprobados por la Inspección de obra.

5.2 EJECUCIÓN DE LOSA DE TECHO DE HORMIGÓN ARMADO E=12CM

ALCANCE

Comprende la provisión de equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de la losa de techo de Sala de tableros y de Reja canasto de las dimensiones que figura en los planos.

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

El hormigón se ejecutará in-situ cemento, arena y piedra provistos por la Municipalidad, mientras que el resto de los materiales como, maderas, alambres, separadores, clavos, etc deberán ser provistos por la contratista.

Incluye también el curado del hormigón mediante el método que elija la contratista y haya aprobado la inspección.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La medición del ítem se realizará por metro cuadrado (m²). La liquidación se efectuará al precio unitario estipulado en el ítem correspondiente, siempre y cuando los trabajos sean aprobados por la Inspección de obra.

5.3 COLOCACIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO

ALCANCE:

Comprende la instalación de las aberturas de aluminio color blanco línea tipo herrero en el edificio en un todo acuerdo a lo expresado en los planos. Se deberá tener en cuenta que las dimensiones establecidas en los planos serán ajustadas en obra y acordadas con la inspección.

Las aberturas con premarco serán provistas por la Municipalidad, mientras que toda herramienta o elemento necesario para la correcta colocación de las mismas será a cuenta de la empresa contratista. Las aberturas a colocar son:

- (1) Puerta aluminio 0,80x2,05m
- (1) Puerta aluminio 1,15x2,05m

Todas las tareas enunciadas deben responder en un todo a lo indicado en los planos de proyecto. Incluye mano de obra, equipos, herramientas y todos los gastos derivados para la correcta ejecución del ítem.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en forma global (gl) por todos los trabajos terminados y aprobados por la inspección de obra al precio estipulado en la planilla de cotización.

5.4 COLOCACIÓN DE RIELES IPN

ALCANCE:

Comprende la instalación del Riel de perfil IPN 120mm para izaje de reja canasto y para izaje de bombas.

El Perfil IPN será provisto por la Municipalidad, así como también antióxido y pintura, mientras que toda herramienta o elemento necesario para la correcta colocación de los mismos será a cuenta de la empresa contratista.

Todas las tareas enunciadas deben responder en un todo a lo indicado en los planos de proyecto. Incluye mano de obra, equipos, herramientas y todos los gastos derivados para la correcta ejecución del ítem.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

La medición del ítem se realizará por metro lineal (ml). La liquidación se efectuará al precio unitario estipulado en el ítem correspondiente, siempre y cuando los trabajos sean aprobados por la Inspección de obra.

6 Lista estimada de materiales a proveer por la Municipalidad:

Hormigón H15	18.00 m3
Hormigón H25 + servicio de bombeo (2)	104.00 m3
Hormigón RDC + servicio de bombeo (1)	10.00 m3
Barras Acero ADN 420 Ø10mm	22.00 barra
Barras Acero ADN 420 Ø8mm	893.00 barra
Barras Acero ADN 420 Ø6mm	18.00 barra
Sika monotop 107	45.00 bolsas
Sika Waterstop V-20	60.00 m
ladrillo común	400.00 unidades
ladrillo hueco portante 18cm	1400.00 unidades
bolsas de cemento	65.00 bolsa
bolsas de cemento de albañilería	50.00 bolsa
Arena	12.00 m3
Piedra partida	3.00 m3
Malla sima 150x150x6mm 2,4x6m	36.00 unidades
Viguetas 5m	13.00 unidades
Viguetas 1.5m	5.00 unidades
Bovedillas 1m	70.00 unidades
Puerta aluminio 0,80x2,05	1.00 unidades
Puerta aluminio 1,15x2,05m	1.00 unidades
Puerta aluminio 0,80x2,10m	1.00 unidades
Puerta doble aluminio 1,40x2,10m	1.00 unidades
Ventiluz aluminio con mosquitero y reja 0,60x0,40	1.00 unidades
rejilla de ventilación 0,60x0,90	4.00 unidades
ventana corrediza de aluminio con reja 1,00x0,94	1.00 unidades
membrana liquida techo	60.00 litros
Pintura piso alto transito	10.00 litros
Cielorraso PVC	34.00 m2
Pegamento para cerámicos	50.00 bolsas
Perfil IPN 120	6.00 m



MUNICIPALIDAD DE

ALDEA

MARÍA LUISA

Entre Ríos

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

PLANIMETRIA

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

Índice Planimetría

- 01 - Planimetría general EDAR
- 02 - Plantas y cortes
- 03 - Instalaciones eléctricas
- A1.2 – Arquitectura Estación Elevadora
- A1 - Estructura - Elementos estructurales
- E1 - Estructura – Losa de Fondo
- E2 - Estructura – Arranques, Detalles Tabiques
- E3 - Estructura - Tabiques
- E4 - Estructura - Tabiques
- Planilla de doblado de hierros